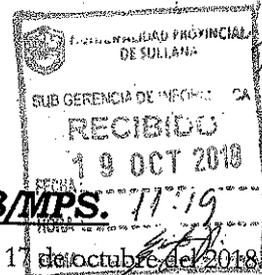




Municipalidad Provincial  
De Sullana



PNF

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1340-2018/MPS. 11-19**

Sullana, 17 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1309-2018/MPS de fecha 09.10.2018, se resuelve Declarar Procedente lo solicitado por el Sr. Jorge Carlos Reyes Agurto, en consecuencia se autoriza a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a la elaboración de la planilla para el pago por concepto de vacaciones solicitadas por el servidor reincorporado, ascendente a S/. 1,808.90 soles, en virtud a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en su Artículo Segundo se precisa que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar a la Sec. Funcional 004, Especifica de gasto 2.1.1.8.2.1 monto S/. 1,650.00; 2.1.3.1.1.5 monto S/. 148.50; 2.1.3.1.1.6 monto S/. 10.40 soles, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1743-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 1614-2018/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 12.10.2018, indica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se ha consignado por error la específica 2.1.18.2.1, debiendo ser lo correcto 2.1.1.9.3.2 por ser de vacaciones, por lo que solicita la modificación presupuestal correspondiente y se realice la rebaja y ampliación en el Certificado N° 0031 de Obreros Contratados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1714-2018/MPS/GPyP-SGP de fecha 15.10.2018, solicita modificación de Resolución de Alcaldía 1309-2018/MPS del 09.10.2018 en lo que corresponde la específica del gasto del 2.1.1.8.2.1 **debe decir: 2.1.1.9.3.2 en su artículo segundo, quedando consistente en el resto de su contenido;**

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Proveído N° 1616-2018/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 16.10.2018, remite los actuados para su trámite correspondiente;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución de Alcaldía N° 1309-2018/MPS de fecha 09.10.2018, en su Artículo Segundo precisando que quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle: **"Que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar a la Sec. Funcional 004, Especifica de gasto 2.1.1.9.3.2 monto S/. 1,650.00; 2.1.3.1.1.5 monto S/. 148.50; 2.1.3.1.1.6 monto S/. 10.40 soles, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1743-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH.**

**Artículo Segundo.-** Precisar que el resto de su contenido del mencionado acto resolutivo.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

C.C.-  
G.M.  
G.A.  
SGRRHH.  
Dpto.  
/mml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CESAR ANTONIO LEIZAOLA ARIAS  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Tudeña Chinchay  
Gerente General